





ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA CONSTITUIDA PARA VALORAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN INALÁMBRICA INTERCOM PARA EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS "VÍCTOR VILLEGAS".

En Murcia, a **20 de febrero de 2020**, cuando son las **09:00 horas**, se reúne en las dependencias del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas la UNIDAD TÉCNICA designada por el órgano de contratación para el procedimiento de licitación del contrato de **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN INALÁMBRICA INTERCOM**, para proceder a la apertura de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 17 de febrero de 2020, se recibieron ofertas por parte de las siguientes empresas:

- MIRA DIGITAL, S.L
- TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCENICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES SLU TECESA, SLU

Analizada la documentación contenida en las citadas proposiciones, esta unidad técnica aprecia lo siguiente:



aufentica imprimible de un documento electrónico administrativo arctivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según articulo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fectos de firma se muestran en los recuadros une ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguno de verificación (CSY) CARM-82489d61-5383-840f-8854-0050569b6280





1) MIRA DIGITAL, S.L.

- La empresa presenta en plazo la huella digital de su oferta.
- La empresa presenta en plazo el fichero pdf que generó la huella digital y que contiene su oferta económica. No obstante, esta unidad técnica detecta que no coinciden ambas huellas digitales, considerándose dicha proposición como no presentada, tal y como se establece en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2 TECNICA ELECTROACUSTICA CONSULTORIA ESCENICA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES SLU TECESA, SLU
 - La empresa presenta en plazo la huella digital de su oferta.
 - La empresa presenta en plazo el fichero pdf que generó la huella digital y que contiene su oferta económica. No obstante, esta unidad técnica detecta que no coinciden ambas huellas digitales, considerándose dicha proposición como no presentada, tal y como se establece en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tras la valoración de la documentación presentada, la Unidad Técnica pone de manifiesto que la huella digital presentada por las dos empresas licitadoras en la primera fase, no corresponde con la huella digital que genera el pdf remitido en la segunda fase, considerándose las proposiciones como modificadas y por tanto sus ofertas como no presentadas, de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula 12 del mencionado pliego:

"El fichero pdf que generó la huella digital en la primera fase no podrá ser modificado, debiendo conservarse por el licitador sin realizarse ningún cambio









en el mismo, toda vez que, en ese caso, la huella digital que se genere será distinta a la enviada, considerándose la oferta como no presentada".

Por tanto, la Unidad Técnica propone al Órgano de contratación declarar DESIERTA la licitación, no adjudicando el contrato, por ser inadmitidas las propuestas presentadas al procedimiento.

Siendo las 10:00 horas de dicho día, se da por finalizada la reunión, firmándose la presente Acta.

El Jefe de Administración del ICA, La Técnico

La Técnico Consultora del ICA,

Fdo. Antonio Peñalver García

Fdo. María Caballero Belda

